

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA: “CURSO INTELIGENCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO, PARTE II”.

Copiapó, 28 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; Decreto UDA N° 027, de 2007 y sus modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880:

CONSIDERANDO:

La Providencia. N°308, con fecha 31 de agosto de 2021, proveniente de Rectoría, por medio de la cual, se solicita emitir Resolución que Regulariza y Convenio de Prestación de Servicios entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama: “Curso Inteligencia Regional para el Desarrollo, Parte II”.

La Resolución Exenta N°294, con fecha 13 de agosto de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Atacama, a través de la cual se Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama: “Curso Inteligencia Regional para el Desarrollo, Parte II”.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio de Prestación de Servicios entre Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama: “Curso Inteligencia Regional para el Desarrollo, Parte II”, como se indica a continuación:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“CURSO INTELIGENCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO, PARTE II”



En Copiapó, a 09 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT **72.232.200-2**, representado por el Sr. Gobernador de la Región de Atacama, **don MIGUEL EDUARDO VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° **10.638.055-4**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante “el Gobierno Regional”, y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° **71.236.700-8**, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° **7.162.080-8**, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, vienen en suscribir el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO.

La Ley N°21.094 del 05.06.2018 sobre Universidades Estatales, en su artículo N°37, dispone: **“Convenios excluidos de la Ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí”.**

La normativa indicada es interpretada por Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 2.767 de 2019, en el cual expresa: *“Convenios que celebren las Universidades Estatales con organismos de la Administración para la provisión de bienes y servicios, se encuentran excluidos de la ley N°19.886, sea que éstas actúen como requirentes o proveedora”*

El Gobierno Regional de Atacama, requiere contratar los servicios de capacitación dirigido a los Consejeros Regionales de acuerdo al plan anual de capacitación y a la Ley de Presupuesto, sobre materias tales como: Inteligencia territorial y ecosistemas; Marco conceptual del desarrollo territorial; Descentralización y nueva gobernanza territorial; Metodologías de planificación territorial del desarrollo; y habilidades de liderazgo, comunicación y gestión, en un contexto de equipos que comparten una alta formación ética.

La Universidad de Atacama, a través de su equipo técnico y docente, ofrece realizar el curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo, el cual contempla las necesidades de capacitación de los miembros del Consejo Regional.

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como contraprestación a la ejecución de los servicios por parte de la Universidad, el Gobierno Regional de Atacama, se compromete al pago de **\$ 4.300.000.- (Cuatro millones trescientos mil pesos)**, impuestos incluidos, si corresponden, en una sola cuota, valor total por el curso impartido, una vez emitido informe favorable de la Unidad Técnica, que para estos efectos se ha dispuesto a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL**.

Facturación.

La Universidad de Atacama, deberá emitir por el monto del curso una factura, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, Giro: Servicio Público y Defensa.
- En su descripción deberá indicar, “Curso Inteligencia Regional para el Desarrollo, capacitación a 14 Consejeros Regionales de Atacama”.



TERCERO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

La Universidad de Atacama, a través de su equipo técnico y docente, ofrecen realizar la continuación del “**Diplomado de Continuidad en Inteligencia Regional para el Desarrollo**” el cual se dictará de acuerdo a lo establecido en el **Diplomado en Inteligencia Regional para el Desarrollo**, y se obliga a prestarlo de forma íntegra de acuerdo a la siguiente presentación del curso:

DESCRIPCIÓN.

El presente Programa será dictado por la Universidad de Atacama, a través de su Programa de Gobernanza, Políticas y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con apoyo de la Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado.

El Curso recoge la experiencia y conocimientos de ambas instituciones y de sus colaboradores nacionales e internacionales, para ofrecer una propuesta contemporánea y pertinente a los desafíos específicos de esta región en el nuevo escenario nacional y con miras a transformarse en una región inteligente.

El hecho básico de que Chile inicia una experiencia inédita con la elección de gobernadores regionales, que exige la construcción de una nueva institucionalidad regional, hace conveniente recurrir a conocimientos acumulados por especialistas y autoridades de países similares, que han vivido dicho proceso. De allí surgirán ideas para emprender mejores prácticas en políticas públicas en la región de Atacama.

Un conjunto de materiales escritos y audiovisuales serán entregados a los participantes, quienes tendrán la oportunidad de presenciar clases interactivas con destacados especialistas, sobre los siguientes temas:

- El mundo post pandemia: aprendizajes para el desarrollo de Atacama.
- Regiones inteligentes: construcción de capacidades de análisis y acción colectiva territorial.
- Enfoques ecosistémicos de planificación del desarrollo: tendencias internacionales y respuestas en desarrollo.
- Competencias administrativas: mecanismos de traspaso y resolución de conflictos entre niveles territoriales.
- Metodologías de elaboración, monitoreo y evaluación de proyectos y programas públicos, incluyendo una visión general de sistema presupuestario público.
- Prospectiva territorial: cambio climático, pandemias, identificación de tendencias, construcción de escenarios y visión de futuro.
- Políticas públicas regionales: Estrategia de desarrollo, Plan de gobierno, Políticas sectoriales.
- Gobernanza intersectorial multiescalar: integralidad y articulación de políticas y programas regionales e integración con políticas nacionales y municipales.
- Desarrollo de habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y articulación política, en un contexto común de sólida formación ética.

MODALIDAD.

Dado las restricciones de movilidad en la actual etapa de la pandemia en Chile y las incertidumbres asociadas a ella, se propone una modalidad a distancia (E-Learning) de dictación del Curso al Consejo Regional de Atacama.



OBJETIVOS Y COMPETENCIAS POR DESARROLLAR.

Objetivos generales y específicos.

Objetivo general:

Fortalecer al liderazgo de la Región de Atacama para enfrentar sus nuevas responsabilidades, en el marco de las reformas de la Administración Territorial del Estado y los nuevos escenarios derivados de la pandemia de COVID-19.

Objetivos específicos:

- Entregar conceptos fundamentales para la comprensión de las transformaciones institucionales propias de la descentralización política, administrativa y financiera, crisis sanitaria COVID-19, cambio climático, desastres naturales y sus consecuencias sociales y económicas.
- Fortalecer las capacidades de análisis ecosistémico y articulación para políticas públicas integrales.
- Actualizar la información sobre el proceso de descentralización y profundizar en el manejo de las herramientas principales de la planificación y gestión territorial.
- Potenciar las capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo necesarias para hacerse cargo de las nuevas responsabilidades que surgen de las reformas, en un contexto común de sólida formación ética individual.

Competencias por desarrollar:

Competencias genéricas:

- Para analizar la nueva realidad territorial e interpretar sus tendencias y amenazas, derivadas de las crisis sanitarias, climáticas, económicas, etc.
- Para detectar necesidades sociales, establecer prioridades y generar propuestas.
- Habilidades comunicacionales, relacionadas con el liderazgo efectivo en el cumplimiento de las tareas que demanda el nuevo escenario de la descentralización.
- Habilidades de trabajo en equipo vinculadas con el desarrollo de la gobernanza territorial multiniveles (nacional – regional – local) y multiactores (público – privado – académico – social).
- Habilidades para compartir y generar redes de trabajo, sobre la base común de una alta formación ética.

Competencias profesionales:

- Para decidir sobre el diseño, planificación, ejecución y control de estrategias y políticas de desarrollo territorial.
- Para analizar y evaluar los programas, proyectos y presupuestos regionales en el marco de atribuciones del Consejo Regional.
- Para identificar, definir y fundamentar el traspaso de competencias prioritarias, para ser asumidas con responsabilidad por el Gobierno Regional.
- Para diseñar políticas públicas basadas en evidencia, con soluciones pertinentes y oportunas para la Región de Atacama.



- Para integrarse y contribuir al diseño de sistemas innovadores de gobernanza territorial, sobre paradigmas que superen las deficiencias de los anteriores.

METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El Programa se estructura en torno a cinco áreas de formación:

- Inteligencia territorial y ecosistemas.
- Marco conceptual del desarrollo territorial.
- Descentralización y nueva gobernanza territorial.
- Metodologías de planificación territorial del desarrollo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación y gestión, en un contexto de equipos que comparten una alta formación ética.

La metodología combina sesiones de entrega de elementos de conceptualización, información y análisis con sesiones de taller participativos para recoger y sistematizar conocimientos y experiencias. El curso considera la modalidad de E-learnig mediante una plataforma computacional de comunicaciones. En la medida que las exigencias de movilidad lo permitan, se podrá incorporar instancias presenciales de trabajo.

Las conferencias serán grabadas y estarán disponibles para los alumnos, así como las presentaciones de los profesores, además de diversas cápsulas de contenidos preparadas por el Programa de Gobernanza, Políticas y Gestión Pública, en colaboración con la Fundación Chile Descentralizado...Desarrollado, las que serán comentadas durante los diversos módulos.

PLAN DE ESTUDIOS Y MODULOS DEL PROGRAMA.

El Plan de Estudios ha sido definido de acuerdo a dos grandes procesos que impactarán la región de Atacama en el futuro próximo:

- a) La descentralización política y administrativa del país, de acuerdo a la Reforma Constitucional y sus leyes regulatorias.
- b) Los impactos derivados de la crisis social, sanitaria y económica que enfrenta Chile y sus respuestas institucionales nacionales e internacionales.

DIPLOMADO DE CONTINUIDAD EN INTELIGENCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ESTABLECESE el “**Diplomado de Continuidad en Inteligencia Regional para el Desarrollo**” el cual se dictará de acuerdo a lo establecido en el **Diplomado en Inteligencia Regional para el Desarrollo**, programa académico descrito precedentemente, con las siguientes modificaciones y condiciones:

1.- Prerrequisito.

Sólo podrán incorporarse al programa de Diplomado los estudiantes que hubieren aprobado el Curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo, aprobado por la Res. Ex. N° 03 Registro I, de 14 de enero del presente año.



Sin embargo, podrán incorporarse como estudiantes a los módulos del diplomado de continuidad a que se refiere esta resolución, estudiantes cursaron del Curso en Inteligencia Regional para el Desarrollo, pero no aprobaron todos los módulos, caso en el cual la Universidad sólo certificará la aprobación del módulo correspondiente del Diplomado de Continuidad, cuando proceda.

También podrán incorporarse a los módulos del Diplomado de Continuidad, funcionario que no se incorporaron al curso de Inteligencia Regional para el Desarrollo, caso en el cual sólo se les otorgará un certificado de aprobación del módulo respectivo, cuando corresponda.

2.- Módulos del programa de Diplomado de Continuidad en Inteligencia Regional para el Desarrollo:

Modulo:	Horas virtuales	Trabajo individual.
7.- Prospectiva territorial: Identificación de amenazas, tendencias, construcción de escenarios y visión de futuro	10	5
8.- Políticas públicas regionales: estrategia de desarrollo, plan de gobierno, políticas sectoriales.	10	5
9.- Gobernanza intersectorial multiescalar: integralidad y articulación de políticas y programas regionales e integración con políticas nacionales y comunales.	10	5
10.- Participación y control ciudadano regional: instrumentos e instituciones para una mayor eficiencia y pertinencia de la política pública regional.	10	5



Total 60 horas	40	20
-----------------------	-----------	-----------

3.- Condiciones de Horario y modalidad de clases:

El programa se dictará, dentro de las horas fijadas para cada módulo, mediante clases y actividades sincrónicas y asincrónicas y trabajo individual de los estudiantes, y estará alojado en la plataforma pedagógica Moodle, en la cual deberán interactuar estudiantes, profesoras y profesores.

El Diplomado de Continuidad se dictará y será de responsabilidad del Programa de Gobernanza, Políticas y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ubicada en la ciudad de Copiapó.

4. Otorgamiento del Diploma en Inteligencia Regional para el Desarrollo.

La Universidad certificará la aprobación del Diplomado en Inteligencia Regional para el Desarrollo y otorgará el diploma correspondiente, a los estudiantes que, habiendo aprobado los módulos del Curso Inteligencia Regional para el Desarrollo, aprueben además los cuatro módulos del Diplomado de Continuidad, indicados en el número 2, precedente.

EVALUACIÓN.

La evaluación combinará dos o más de los siguientes cinco elementos, sin perjuicio de otros que pueda agregar el respectivo profesor:

- Asistencia y participación en las sesiones virtuales y/o presenciales.
- Entrega de informes con aportes desde la experiencia en torno a los temas del Curso.
- Controles de lectura.
- Participación en foros y debates en cada módulo, el cual será evaluado mediante una rúbrica de evaluación.
- Evaluación mediante análisis de casos, utilizando bibliografía sugerida por los docentes, de manera individual o grupos de máximo 2 personas.

Para aprobar el Curso, deben aprobarse todos los módulos, con una nota mínima de 4.0, en una escala de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación del curso será nota 4.0 y esta se obtendrá calculando el promedio de notas de aprobación de cada módulo.

Los trabajos no presenciales se orientan a recoger reflexiones a partir de los elementos entregados en las sesiones virtuales - presenciales, en una bibliografía básica que se entregará en cada sesión y en las experiencias de los participantes.

ASISTENCIA.

Asistencia mínima a las clases mediante videoconferencia y/o presenciales será del 60 % del total de clases. La asistencia mínima es un requisito de aprobación del curso.



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL CURSO.

La Universidad certificará la aprobación del curso a los integrantes que cumplan con los requisitos de evaluación antes señalados y una asistencia de 60 % de las clases virtuales.

La aprobación del curso será considerada como pre requisito en un programa de Diplomado que dictará el próximo año la Universidad sobre la materia, conforme a su política de educación continua.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.

- Coordinar por medio de la Secretaria Ejecutiva, la asistencia virtual de los Consejeros Regionales con el Coordinador designado por parte de la Universidad.
- Dar cumplimiento al pago del precio, una vez emitida la factura e informe favorable de la Unidad Técnica.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el mismo, sin perjuicio de que, por razones de buen servicio, la Universidad empiece a prestarlos desde la fecha de suscripción del presente instrumento, cuya vigencia no podrá ser mas allá del **día 30 de septiembre de 2021**. No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama no efectuará pago, sino una vez, emitida la factura y el informe favorable de la Unidad Técnica.

SEXTO: PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Cualquier publicidad, promoción o registro que se desee hacer por una de las partes con relación a este convenio, deberá ser previamente conocida y aceptada por escrito por la otra. Esta obligación es con independencia del medio de comunicación utilizado, sea éste radio, televisión, palabra escrita, software, fotografías, videos, folletos y cualquier medio de comunicación en general.

SÉPTIMO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

La Universidad se compromete en su calidad de proveedor en lo siguiente:

- Guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama, a la cual tenga acceso con motivo de la prestación.
- Guardar secreto profesional por parte de sus dependientes, sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengan acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcan, incluso después de finalizado el plazo el presente convenio.
- Finalizada la relación convenida se compromete a realizar la devolución íntegra de toda información a la cual tengan acceso, así como la devolución de los bienes muebles que fueran entregados en su oportunidad bajo su responsabilidad.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.



El Gobierno Regional de Atacama podrá poner administrativamente término anticipado a la contratación por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Se entiende por incumplimiento grave de las obligaciones, el no dar cumplimiento al ordinal tercero del presente convenio, de la forma ahí descrita y en su totalidad, lo que deberá ser plasmado en un informe fundado de la Unidad Técnica.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS


La personería de don **MIGUEL EDUARDO VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, en el Acta de Proclamación de segunda votación de la elección de Gobernador Regional, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en el Decreto N°359 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

Este convenio se acuerda y se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/ara

Distribución:

- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Decretación
- Archivo Institucional

